



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-**2019-01068-00**

Incorpórese y póngase en conocimiento para los fines pertinentes la contestación allegada por la Curadora Ad Litem, advirtiéndole que una vez vencido el término de traslado, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR

JUEZ

02

Providencia inserta en estado electrónico 90 del 14 de septiembre de 2020.